



PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

Firmado digitalmente por: Sistema Administración de Causas



CERTIFICA que la presente es copia fiel cuyo original ha sido firmado digitalmente por: DE ELIAS BOQUE, María José - PROSECRETARÍA/LETRADO; OLCESE, Andrés - JUEZA DE 1RA. INSTANCIA, y obra en el sistema SAC Exped. Nro 13670919 MANCINI, RICARDO JAVIER C/ ROBLEDO, VICTOR FELIX Y OTRO - OFICINA COBROS PARTICULARES - JUZG.2a - CARLOS PAZ, CARLOS PAZ, 10/09/2025



0257046

EXP. N.º SAC: 13670919 - MANCINI, RICARDO JAVIER C/ ROBLEDO, VICTOR FELIX Y OTRO - EJECUTIVO POR LETRAS O PAGARES

10 SET. 2025

Sr. Director

Oficiales de Justicia

Poder Judicial de Córdoba

S _____ / _____ D

En los autos caratulados "**MANCINI, RICARDO JAVIER C/ ROBLEDO, VICTOR FELIX Y OTRO – EJECUTIVO POR COBRO DE LETRAS O PAGARES, Expte. 13670919**", que se tramitan en esta OF. COBROS PARTICULARES - JUZG.1a - VILLA CARLOS PAZ; se ha resuelto enviar el presente oficio a fin de solicitarle se constituya en el domicilio sito en calle **JUANA DE ARCO N° 264**, de la ciudad de Villa Carlos Paz y proceda a secuestrar el automotor embargado en autos, que se describe como: marca FIAT, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Modelo CRONOS DRIVE 1.3 MT, inscripto bajo el dominio **AE 955 SQ** a nombre del Sr. Víctor Félix Robledo, DNI 28.981.825.

Se hace saber al Sr. Oficial de Justicia, que se encuentra autorizado a realizar el procedimiento en días y horas inhábiles (lunes a sábados desde las 08:00 hasta las 22:00 hs.), inclusive en la vía pública, con auxilio de la fuerza pública y facultad de allanar el domicilio, si fuere menester.

Asimismo, deberá dejar expresa constancia de las condiciones en que se encontrare el bien a secuestrar e individualizará las piezas identificables.

Se encuentran facultados para el diligenciamiento del presente oficio el Martillero Judicial Sr. COMBA, Cesar Augusto, M.P. 01-1782 y/o la persona que éste designe, quien deberá designar depositario judicial del bien secuestrado y fijar domicilio de guarda a tal efecto.

Saludo a Ud. atentamente.

El presente oficio ha sido generado electrónicamente según AR 1494/2018. Para registrar la correspondiente respuesta a este oficio ordenado por el Poder Judicial de la Provincia de

COMBA

Córdoba, ingrese al sitio www.justiciacordoba.gob.ar. siga el procedimiento allí indicado y la respuesta quedará automáticamente incorporada a Sistema SAC.-

Texto Firmado digitalmente por:

DE ELIAS BOQUE Maria Jose

PROSECRETARIO/A LETRADO

Fecha: 2025.09.09

OLCESE Andres

JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

Fecha: 2025.09.09

Comprobante de Pago

**JUSTICIA CÓRDOBA**

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Tasa de Justicia

www.justiciacordoba.gob.ar (<https://www.justiciacordoba.gob.ar/JusticiaCordoba/Inicio/index.aspx>)

tasjus-cba@justiciacordoba.gov.ar

Contribuyente: Ricardo Javier Mancini**Estado:** Pagado**Fecha de pago:** 29/09/2025

Nro de Boleta	Concepto	Importe
8195253	Conceptos de Tasa de Justicia	ARS 21.749,90
	Arancel por Medio de Pago	ARS 212,60

Detalle medio de pago	Número medio de pago	Cod. Aut.	Total
VISA DEBIT CLASSIC	XXXXX8399	286361	ARS 21.962,50
		Total	ARS 21.962,50

Sr Contribuyente:

Para pagos con Debin: Informamos que en tu resumen de cuenta verás el débito correspondiente al ID de Debin informado.

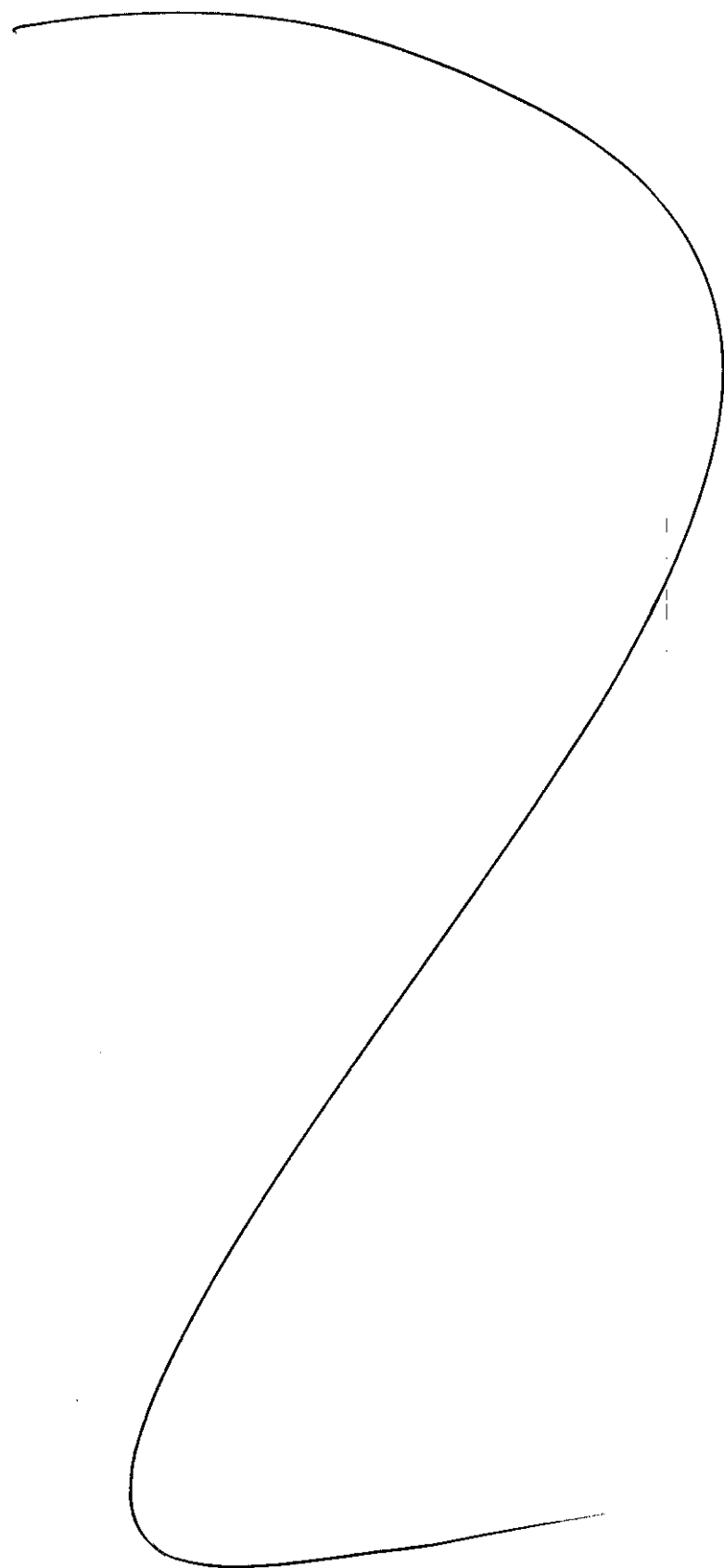
Para pagos con TC/TD: Informamos que en tu resumen de cuenta o de tarjeta verás discriminado lo correspondiente a Tasa de Justicia y/o Colegio de Abogados y/o Caja de Previsión Social de Abogados. La falta de pago en término de la Tasa de Justicia genera la obligación de abonar intereses por mora (Art.295 Código Tributario Provincial).

Este comprobante debe ser acreditado en el juzgado o dependencia correspondiente bajo pena de no tenerse por abonado.

Procesado por Pay per TIC S.A. para la recaudación realizada por BANCOR, por cuenta y orden del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba y/o Colegio de Abogados y/o Caja de Previsión Social de Abogados.



PARA EL CONTRIBUYENTE



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Tasa de Justicia

www.justiciacordoba.gov.ar

tasjus-cba@justiciacordoba.gov.ar

Nro. Expediente: 13670919

Carátula: MANCINI, RICARDO JAVIER C/ ROBLEDO, VICTOR FELIX Y OTRO - EJECUTIVO POR COBRO DE LETRAS O PAGARES

Tipo de Concepto: Oficiales de Justicia

Contribuyente: Mancini, Ricardo Javier

Letrado/s: BORIONI, TIAGO (Mat. 1-43740);



Nro.
Comprobante

Concepto	Cantidad	Fecha	Monto	Intereses	Total
Prórroga de Oficio Secuestro Autom.- Diferencia de Arancel - (monto libre)	1,00	30/09/2025	10874,90	0,00	10874,90

Fecha Vencimiento: 30/09/2025

TOTAL: 10874,90

Sr. Contribuyente:

Este cedulón caduca el día de vencimiento indicado.- Para ser abonado con posterioridad a esa fecha deberá imprimirse nuevamente.-

La falta de pago en término de la Tasa de Justicia genera la obligación de abonar intereses por mora (Art.295 Código Tributario Provincial).-

Los pagos pueden realizarse en cualquier sucursal del Banco Provincia de Córdoba S.A.

Este comprobante debe ser acreditado en el juzgado o dependencia correspondiente bajo pena de no tenerse por abonado.-

PARA EL EXPEDIENTE

Nro. Expediente: 13670919

Carátula: MANCINI, RICARDO JAVIER C/ ROBLEDO, VICTOR FELIX Y OTRO - EJECUTIVO POR COBRO DE LETRAS O PAGARES

Tipo de Concepto: Oficiales de Justicia

Contribuyente: Mancini, Ricardo Javier

Letrado/s: BORIONI, TIAGO (Mat. 1-43740);



Nro.
Comprobante

Concepto	Cantidad	Fecha	Monto	Intereses	Total
Prórroga de Oficio Secuestro Autom.- Diferencia de Arancel - (monto libre)	1,00	30/09/2025	10874,90	0,00	10874,90

Fecha Vencimiento: 30/09/2025

TOTAL: 10874,90

Sr. Contribuyente:

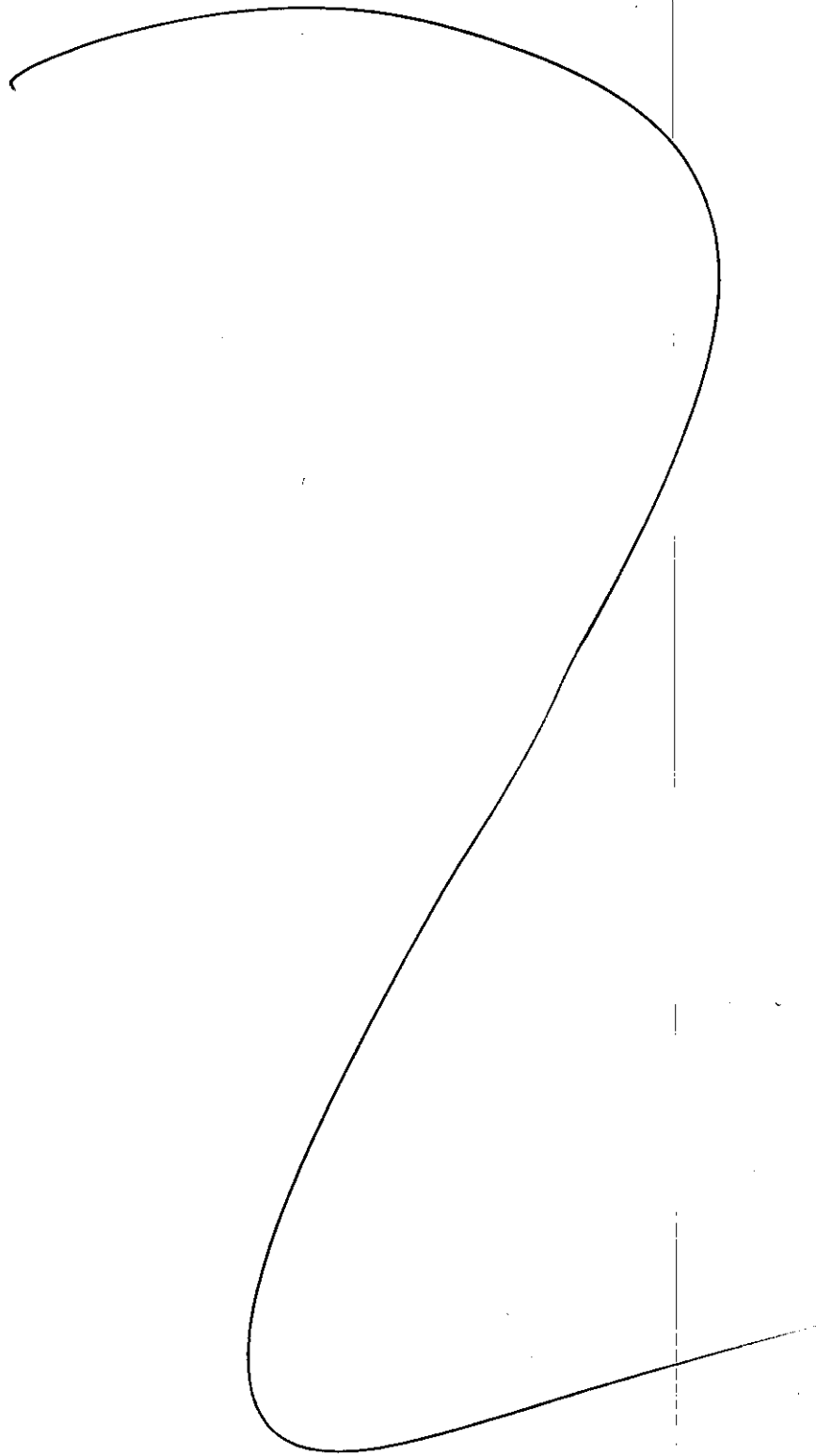
Este cedulón caduca el día de vencimiento indicado.- Para ser abonado con posterioridad a esa fecha deberá imprimirse nuevamente.-

La falta de pago en término de la Tasa de Justicia genera la obligación de abonar Intereses por mora (Art.295 Código Tributario Provincial).-

Los pagos pueden realizarse en cualquier sucursal del Banco Provincia de Córdoba S.A.

Este comprobante debe ser acreditado en el juzgado o dependencia correspondiente bajo pena de no tenerse por abonado.-

PARA EL CONTRIBUYENTE



Comprobante de Pago

**JUSTICIA CÓRDOBA**

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

29
SEPTIEMBRE
2025

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Tasa de Justicia

www.justiciacordoba.gob.ar (<https://www.justiciacordoba.gob.ar/JusticiaCordoba/Inicio/index.aspx>)

tasjus-cba@justiciacordoba.gov.ar

Contribuyente: Ricardo Javier Mancini**Estado:** Pagado**Fecha de pago:** 29/09/2025

Nro de Boleta	Concepto	Importe
8195375	Conceptos de Tasa de Justicia	ARS 10.874,90
	Arancel por Medio de Pago	ARS 106,30

Detalle medio de pago	Número medio de pago	Cod. Aut.	Total
VISA DEBIT CLASSIC	XXXXX8399	042259	ARS 10.981,20
		Total	ARS 10.981,20

Sr Contribuyente:

Para pagos con Debin: Informamos que en tu resumen de cuenta verás el débito correspondiente al ID de Debin informado.

Para pagos con TC/TD: Informamos que en tu resumen de cuenta o de tarjeta verás discriminado lo correspondiente a Tasa de Justicia y/o Colegio de Abogados y/o Caja de Previsión Social de Abogados. La falta de pago en término de la Tasa de Justicia genera la obligación de abonar intereses por mora (Art.295 Código Tributario Provincial).-

Este comprobante debe ser acreditado en el juzgado o dependencia correspondiente bajo pena de no tenerse por abonado.-

Procesado por Pay per TIC S.A. para la recaudación realizada por BANCOR, por cuenta y orden del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba y/o Colegio de Abogados y/o Caja de Previsión Social de Abogados.



PARA EL EXPEDIENTE

Comprobante de Pago

**JUSTICIA CÓRDOBA**

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Contribuyente: Ricardo Javier Mancini**Estado:** Pagado**Fecha de pago:** 29/09/2025

Nro de Boleta	Concepto	Importe
8195375	Conceptos de Tasa de Justicia	ARS 10.874,90
	Arancel por Medio de Pago	ARS 106,30

Detalle medio de pago	Número medio de pago	Cod. Aut.	Total
VISA DEBIT CLASSIC	XXXXX8399	042259	ARS 10.981,20
		Total	ARS 10.981,20

Sr Contribuyente:

Para pagos con Debin: Informamos que en tu resumen de cuenta verás el débito correspondiente al ID de Debin informado.

Para pagos con TC/TD: Informamos que en tu resumen de cuenta o de tarjeta verás discriminado lo correspondiente a Tasa de Justicia y/o Colegio de Abogados y/o Caja de Previsión Social de Abogados.

La falta de pago en término de la Tasa de Justicia genera la obligación de abonar intereses por mora (Art.295 Código Tributario Provincial).

Este comprobante debe ser acreditado en el juzgado o dependencia correspondiente bajo pena de no tenerse por abonado.

Procesado por Pay per TIC S.A. para la recaudación realizada por BANCOR, por cuenta y orden del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba y/o Colegio de Abogados y/o Caja de Previsión Social de Abogados.



PARA EL CONTRIBUYENTE



EXPEDIENTE: N° 13670919

En VILLA CARLOS PAZ siendo las 16:02 hs, del día 23 del mes de Septiembre del año dos mil Veinticinco, atento lo ordenado en el mandamiento precedente, acompañado por el Martillero Cesar Augusto Gamba M.P. DA-1782 me constituí con las formalidades de ley en CLIE JUANA DA ARCA N° 269 de esta ciudad

donde procedí a "SECUESTRAR" el vehículo descrito en el mandamiento precedente cuyo dominio y demás datos son coincidentes con el mandamiento NO VERIFICANDO EN ESTE ACTO LOS NÚMEROS DE MOTOR Y CHASIS, CUADRO Y/O CARROCERÍA, designando "DEPOSITARIO" del mismo a el Martillero Cesar A. Gamba M.P. DA-1782 quien acepta el cargo con las obligaciones y responsabilidades de ley; fijando domicilio en Misiones del Dpto. V.L.P. y manifestado que a los fines de la "GUARDA", dicho vehículo será trasladado al domicilio de Las Gigantes no 560 de esta ciudad

Para el diligenciamiento del presente se contó con la colaboración de el Alcalde Principal VILLA NUEVA PARDO Dni 32.646.200 EIA Sr. Victor Felix Robledo previamente haber retirado todos los efectos personales, hace entrega de: tarjeta verde, manuales y 2 llaves de llaves

Recibiendo copia del mandamiento y acta en este acto. Hago constar que el
vehículo secuestrado tiene los siguientes

detalles: *golpe en el paragolpe trasero con rotura de*
ago de pinto, micro bolser en el techo, apot, pizarra
de parabrisas, w/h 50.8x kmc rodados, papeles en el
interior en parte de sus imprimos de luneta y trasera,
con equipamiento de fábrica (al timbre etc) e interior
en buen estado.

Con lo que se dio por terminado el acto, que previa lectura y ratificación, firman
los intervinientes por ante mí, Oficial de Justicia, doy fe.-

[Signature]
MARTILLERO JUDICIAL
CESAR A. ROMBA
D.F. 01-1782
Tel.: 351-5123492

[Signature]
Guillermo López Caneth
Oficial de Justicia del Mex

[Signature]
Victor Rorledo

[Signature]
Eduardo Villanueva Pablo



TRANSCRIPCION DE ACTA

EXPEDIENTE N° 13670919

En Malagueño, con fecha 23 de Septiembre de dos mil veinticinco, siendo las 16:02 hs, atento lo ordenado en el mandamiento precedente, acompañado por el martillero César Augusto Comba M.P. 01-1782 me constituí con las formalidades de ley en el domicilio de calle Juana de Arco N° 264 de esta ciudad, donde procedí a secuestrar el vehículo descrito en el mandamiento precedente cuyo dominio y demás datos son coincidentes con el mandamiento NO VERIFICANDO EN ESTE ACTO LOS NUMEROS DE MOTOR Y CHASIS, CUADRO Y/O CARROCERÍA designando como depositario judicial del mismo al martillero César Augusto Comba M.P. 01-1782 quien acepta el cargo con las obligaciones y responsabilidades de ley fijando domicilio legal en calle Misiones 79 Dpto 9 de Villa Carlos Paz y manifestando que a los fines de la guarda de dicho vehículo será trasladado al domicilio de Los Gigantes N° 565 de esta ciudad. Para el diligenciamiento del presente se contó con la colaboración del oficial Principal Villanueva Pablo D.N.I. 32.646.200. El Sr. Víctor Félix Robledo previamente haber retirado todos los efectos personales, hace entrega de: tarjeta verde, manuales y dos juegos de llaves. Recibiendo copia del mandamiento y acta en este acto. Hago constar que el vehículo secuestrado tiene los siguientes detalles: golpe en el paragolpe trasero con rotura de ojo de gato, microbollos en el techo y capot, picadura de parabrisas

delantero, con 58.905 kms rodados, pequeñas abolladuras en la puerta del acompañante delantera y trasera, con equipamiento de fábrica (alfombras etc) e interior en buen estado. Con lo que se dio por terminado el acto, que previa lectura y ratificación, firman los intervinientes por ante mí, Oficial de Justicia, de lo que doy Fe.



Guillermo López Cornetti
Oficial de Justicia ad Hoc